

FORMULARIO BONO COMPENSATORIO

SALA CUNA AÑO 2023

(Beneficio para Madres funcionarias hasta los 24 meses de edad)

I. IDENTIFICACIÓN DE FUNCIONARIA SOLICITANTE:

NOMBRE COMPLETO:

RUT :

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

DIRECCIÓN PARTICULAR:

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL EN EL CUAL SE DESEMPEÑA:

II. IDENTIFICACIÓN DEL NIÑO(A) QUE HARA USO DEL BENEFICIO:

NOMBRE COMPLETO NIÑO/A

RUT NIÑO(A)

FECHA DE NACIMIENTO:

HARA USO DEL BENEFICIO A CONTAR DEL :

CAUSA PARA SOLICITAR BONO COMPENSATORIO:

- funcionaria que se desempeñe en una localidad en que no existe ninguna Sala Cuna con la Debida autorización.
- funcionarias que prestan servicios en Establecimientos Educativos dependientes del Servicio Local en horarios nocturnos, (conforme lo establecido en sus respectivos contratos).
- En caso de que **el/la niño/a padezca de problemas médicos** que se aconseje por un médico especialista no enviarlo a sala cuna, y que dicha situación esté debidamente certificada a través de una prescripción por un facultativo competente.

El bono compensatorio se pagará de acuerdo con la cantidad de horas de contrato que mantenga la funcionaria, si es docente Ley N° 19.070, y mantiene un contrato de trabajo entre 30 y 44 horas el monto a pagar será el total del beneficio pactado, en caso de tener menos de 30 horas este será calculado en base a la cantidad de horas .

Para los asistentes de la educación Ley N° 21.109, el beneficio completo será por 44 horas y en caso de tener pactadas menos horas de trabajo, también se proporcionará en base a las horas contratadas.

- Bono compensatorio, se cancela hasta los 2 años y **se renueva cada 3 meses presentando el Debido certificado médico** que indique que el menor no puede asistir a sala cuna.
- **Durante los meses de enero y febrero no se paga este beneficio para los funcionarios del Servicio Educativo.**

USO EXCLUSIVO DE GESTIÓN DE PERSONAS